

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de agosto de 2021.-  
**DECRETO ALC. N°3.426/2021.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N°3.696, de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Pùblicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.541, de 30 de julio de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N°045/2021, denominada "Adquisición Botas y Dulces de Navidad Año 2021, Municipalidad de Alto Hospicio" ID 3447-67-LP21; Memorándum N°842, de 24 de agosto de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N°045/2021, denominada "Adquisición Botas y Dulces de Navidad Año 2021, Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-67-LP21, dado que la oferta recibida fue declarada inadmisible, en consideración a que su oferta económica es desproporcionada en relación a los productos ofertados, según el análisis comercial efectuado por la comisión evaluadora y la Unidad Técnica del proceso.

**DECRETO:**

- 1.- Se declara **Desierto el llamado a Propuesta Pública N°045/2021**, realizado a través de la Plataforma de Compras Pùblicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) correspondiente a la ID 3447-67-LP21, denominada **"Adquisición Botas y Dulces de Navidad Año 2021, Municipalidad de Alto Hospicio"**, dado que la oferta recibida fue declarada inadmisible, en consideración a que su oferta económica es desproporcionada en relación a los productos ofertados, según el análisis comercial efectuado por la comisión evaluadora y la Unidad Técnica del proceso.
- 2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopùblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**Fdo.** Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe. **MUNICIPAL**

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL**

SECCIÓN MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Dir. Control.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.
- Archivo.